



CORTE
CONSTITUCIONAL

14 octubre 2011
Visto 2011

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de julio de 2011, a las 15h30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 127 de 10 de febrero de 2010, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0028-11-CN, consulta remitida por el doctor Germán Moisés Castillo, Juez Primero de Garantías Penales del Carchi, a fin de que la Corte Constitucional resuelva sobre la aplicación de la resolución dictada por el Consejo Nacional de la Judicatura el 6 de enero del 2000, mediante la cual se amplió la competencia de los Juzgados Civil y Penal de Tulcán hasta la territorialidad del cantón La Bonita, provincia de Sucumbíos, para conocer asuntos de esas materias, no es aplicable a asuntos de garantías jurisdiccionales y la aplicación por parte del Juzgado Tercero de lo Civil de Sucumbíos y de la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, es contraria a la Constitución, dentro de la acción de protección Nro. 064-2011, seguida por el señor Carlos Buitrón Montenegro, en contra de la Superintendencia de Telecomunicaciones, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición.- **Notifíquese.-**


Dra. Marcía Ramos Benalcázar
SECRETARÍA GENERAL

MRB/lc